



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 532 / 2011

FECHA : 21 DE DICIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **20 VIVIENDAS**

ubicado en **PANGUIMAPU**

S/N°

población **VILLA LA CUMBRE**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **SERVIU DÉCIMA REGIÓN**

R.U.T. N° **61.818.001-8**

Rol **2204-55**

PERMISO OTORGADO N° 441

FECHA 29/11/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	817,67 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	817,67 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°84 DEL 06/10/2011
Certificado N°84 DEL 06/10/2011
Declaración N°529413 DEL 06/04/2011
Certificado N°299 DEL 13/12/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 20 viviendas adulto mayor tuteladas, una sala de uso múltiple y salda de caldera, con una superficie aprobada de 817,67 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Claudio Conejeros Carrasco

AVM/GAM/ETM/rsev